



Reglamento 32/2019 para la creación de la Colección de Estudios de Género “Simone de Beauvoir” de la Universidad de Córdoba

Reglamento 32/2019, de Consejo de Gobierno, de 29 de noviembre de 2019, para la creación de la Colección de Estudios de Género “Simone de Beauvoir” de la Universidad de Córdoba.

Reglamento para la creación de la Colección de Estudios de Género “Simone de Beauvoir”

La Universidad de Córdoba, a través de esta colección, pretende impulsar el reconocimiento y visibilidad a la generación de conocimiento que incluya la perspectiva de género y que contribuya a la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en favor de una sociedad más justa e igualitaria.

Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente Reglamento se crea una colección con perspectiva de género en la Universidad de Córdoba, con el objetivo de impulsar el conocimiento que contribuya a la igualdad real entre mujeres y hombres en la realización de una sociedad más justa e igualitaria.

La colección responde a las acciones aprobadas en el II Plan de Igualdad de la UCO:

-2.2. *Fomento de la elaboración de materiales y publicaciones sobre igualdad.*

-2.2.2. *Crear una línea de publicaciones con perspectiva de género.*

Artículo 2. Tema.

El tema de las obras abarcará los estudios que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres, desde cualquier área de conocimiento.

Artículo 3. Hoja de estilo.

Los autores de las obras editadas por UCOpres deberán cumplir con las normas contenidas en el Libro de Estilo, de manera que UCOpres devolverá para su revisión los originales que no se adapten al mismo.

Artículo 4. Periodicidad.

1. Se publicará, al menos, una obra al año.

2. Esta colección podrá publicar las obras ganadoras del premio “María Zambrano” que sean propuestas por el jurado y que se ajusten a las normas editoriales establecidas para esta colección, así como lo dispuesto en el Reglamento de la Editorial de la Universidad de Córdoba (UCOpres).

Código Seguro de Verificación	U5EGVROYAAQO2TTP5QPHAJMGVM	Fecha y Hora	29/11/2019 20:11:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U5EGVROYAAQO2TTP5QPHAJMGVM	Página	1/2



Artículo 5. Criterios de valoración.

Se valorará especialmente la coherencia del trabajo en relación con:

- Análisis de la realidad con perspectiva de género.
- Reconocimiento científico, social y cultural de las obras de las mujeres.
- Aportación desde su área de conocimiento a la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 6. Dirección de la colección.

La dirección de la colección la ejercerán una o dos personas (y un comité editorial científico) que plantearán al Director de la editorial los planes editoriales de la colección, así como proponer, a solicitud del Director, informadores para los originales que se presenten, los cuales, en todo caso, serán ratificados por el Consejo editorial. La persona o personas que ocupen la dirección serán nombradas por el Rector/a una vez oída la Unidad de Igualdad, y corresponderá a una persona perteneciente al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba, que tenga el grado de Doctora y que posea una trayectoria contrastada en estudios con perspectiva de género.

Artículo 7. Comité editorial.

Las personas que formen parte del Comité editorial tendrán experiencia en temas relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres. Se procurará que exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Dicho Comité ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Artículo 8. Derechos de propiedad intelectual.

Los derechos de autor se regirán por los contratos pertinentes que se establezcan o celebren entre UCOpres y los autores, de acuerdo con la vigente legislación de la Propiedad Intelectual.

Artículo 9. Publicación.

La obra seleccionada será publicada por Ucopres.

Artículo 10. Entrada en vigor.

El presente Reglamento para la creación de la Colección de estudios de género “Simone de Beauvoir” de la UCO entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	U5EGVROYAAQO2TTP5QPHAJMGVM	Fecha y Hora	29/11/2019 20:11:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U5EGVROYAAQO2TTP5QPHAJMGVM	Página	2/2

